**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-199/16**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Mutua firmado entre la Universidad Nacional del Sur y la Municipalidad de Bahía Blanca;

La nota presentada por la Secretaria de Extensión y Vinculación Tecnológica del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, mediante la cual promueve la firma de un convenio específico entre esta Unidad Académica y la mencionada Municipalidad de Bahía Blanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva la firma del mismo la necesidad de brindar capacitación a jóvenes a los fines de promover su inserción laboral mejorando su relación con las tecnologías de información;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la importancia que conlleva poder brindar una respuesta calificada a los problemas de la comunidad, con la visión de participación y crecimiento de la ciudadanía;

Que la celebración de un convenio de esta naturaleza brinda una herramienta apropiada para fomentar actividades de asistencia técnica, consultoría y transferencia en el marco de las actividades de posgrado, tal como lo sugirieron las últimas recomendaciones de la CONEAU vinculadas a la acreditación de carreras de posgrado que dependen de esta Unidad Académica;

Que uno de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación es potenciar las actividades de extensión y/o articulación a partir de la asignación de recursos docentes y de gestión altamente capacitados que permitan fortalecer la oferta académica de servicio que se brinda actualmente y extender la vinculación con el medio;

Que por Resol. CSU-103/2013 se delega en los Consejos Departamentales el tratamiento y aprobación de convenios específicos;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 31 de agosto de 2016

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Homologar el Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur y y la Municipalidad de Bahía Blanca, que se anexa a la presente resolución.-

**///CDCIC-199/16**

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a los efectos que correspondan; cumplido, archívese.-----